

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), septiembre trece de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001-31-10-002-**2022-00478**-00

Perfeccionado como aparece el embargo respecto del bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria Nro. 001N-5346668, conforme al contenido del artículo 595, regla 1ª, CGP, se ordena su SECUESTRO.

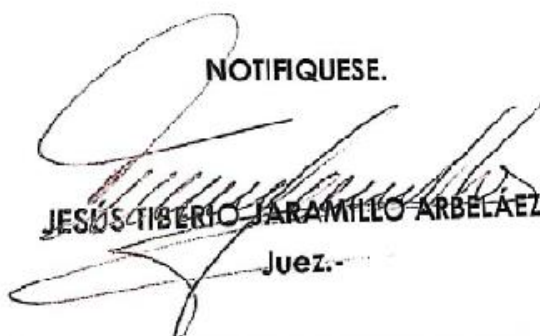
Actuará como secuestre la Empresa Gerencia y Servir S.A.S, quien se localiza en la:

- Calle 52 Nro. 49-27, Oficina 901, Edificio Santa Elena, Medellín - (Antioquia). Email: gerenciaryservir@gmail.com
- Teléfono 322 10 69, Celular 317 351 73 71.

Comuníquesele su nombramiento (Artículos 48 y 49 CGP).

Una vez sea aceptada la designación por el Auxiliar de la Justicia, se procederá a librar el despacho comisorio a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-